

0 25 2
DECRETO N° DE 2012

“POR EL CUAL SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 0244 DE DICIEMBRE 11 DE 2012, POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y numeral 1, literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto N° 0230 del 30 de Noviembre de 2012, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones legales citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones extraordinarias.
- b. Que mediante Decreto N° 0244 del 11 de Diciembre de 2012 se amplió el término señalado en el decreto 230 de 2012 hasta el veintiuno (21) de Diciembre del año 2012.
- c. Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hizo necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0244 de 2012.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliar el término de convocatoria a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga señalado en el Decreto N° 0244 del 11 de Diciembre de 2012 hasta el 28 de Diciembre de 2012 con el fin de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 20 DIC 2012


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga